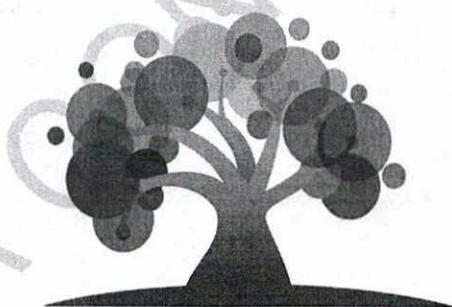


TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2021



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

VIGENCIA 2021

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

RESOLUCIÓN No. 035 ENERO 22 DE 2021

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDCUESTA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2021

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el
Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades
Otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2020
Proferidos por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; No. 006 del 14 de Noviembre de 2018, aclarado por el Acuerdo 001 de 21 de Enero del 2019, mediante el cual se modifica la Planta de Personal; No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifica la Escala Salarial; No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias; No. 009 del 19 de Noviembre de 2018 mediante el cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
3. Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra que "Es Obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren".
4. Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se estableció el Sistema Nacional de Capacitaciones y el Sistema de Estímulos para el Estado, señalando que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios en el Citado Decreto de Ley.
5. Que el numeral 1. Del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determina que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores, competencias fundamentales, con miras a propiciar eficacia personal, grupal y organizacional de manera que es posible el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de servicios.
6. Que de igual manera el Decreto 1227 de 2005 en el Título V, establece el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos el cual deberá ser adelantando por las unidades

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

de personal o quien haga sus veces de conformidad a las competencias laborales y buscar la excelencia en el desempeño.

7. Que el Decreto 1227 de 2005, por el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, en su artículo 65 indica que: " Los Planes de Capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y en los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales".
8. Que la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, como entidad territorial implementa para el periodo fiscal de 2021, el Plan Institucional de Capacitación de los Empleados Públicos, cuyo propósito es el de generar en los Servidores Públicos una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, la cual corresponde a las necesidades de la organización.
9. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

RESUELVE

PRIMERO. Adoptar el Plan Anual Institucional de Capacitación - PIC, anexo a la presente Resolución y que hace parte integral de la misma, el cual aplicará en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, para la Vigencia 2021.

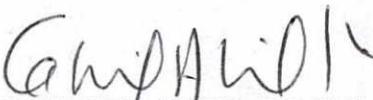
SEGUNDO. El Plan Institucional de Capacitación- PIC de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, será ejecutado y evaluado por la Oficina de Talento Humano.

TERCERO. Las actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitaciones deberán ser divulgadas por el Grupo de Talento Humano, sujetas a cambios o modificaciones de acuerdo a las condiciones y necesidades expuestas durante el transcurso de la vigencia.

CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Piedecuesta, a los Veintidós (22) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

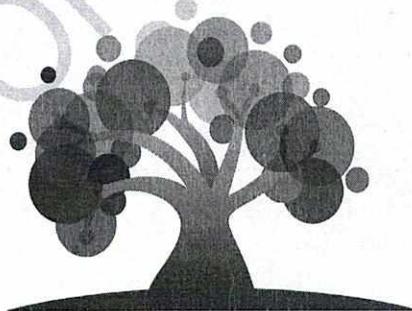
Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS
Director Administrativo y Financiero
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA
Asesora Oficina Jurídica
Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ
Profesional Universitario - Talento Humano
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
CPS Talento Humano

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

TALENTO HUMANO

ANEXO PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2021



PIEDCUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

VIGENCIA 2021

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC -	5
4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	5
5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES.....	5
6. ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN.....	6
7. EJECUCIÓN.....	7
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	7
9. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREAS.....	8
10. CRONOGRAMA PLAN DE CAPACITACIONES 2021.....	9

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Piedecuestana E.S.P, en busca de una mejora continua en la prestación de sus servicios, desarrolló a través de la Oficina de Talento Humano el presente Plan de Capacitaciones, a fin de fortalecer las capacidades, destrezas, habilidades, conocimientos y competencias fundamentales de sus servidores, con programas de aprendizajes como capacitaciones, entrenamiento, inducción y reinducción.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación, se integraron diferentes contextos como el diagnóstico de necesidades de formación y entrenamiento del personal que integra cada una de las áreas de la entidad, los procesos misionales de la empresa, los cambios que se han presentado en mercado, la tecnología, la innovación y el desarrollo tecnológico debido a la Pandemia del Covid 19, así como el de otras partes interesadas, que resulta como uno de los medios más apropiados para darle tratamiento a las necesidades propias de la potenciación y mejora de las competencias propias de los Servidores Públicos de la Entidad,

La integración de programas de aprendizaje organizacional, entrenamiento y capacitación, no solo le permiten al trabajador obtener un mejor desempeño en su puesto de trabajo, las estrategias de formación enmarcadas en el presente Plan de Capacitación, le permiten al servidor fortalecer sus capacidades y las de su equipo de trabajo aportando nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, para el logro de los objetivos institucionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

2. MARCO NORMATIVO

- ❖ Decreto 1567 de Agosto 5 de 1998, por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Artículo 4 - " Definición de capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la no formal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad , al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

- ❖ Decreto No. 4665 de Noviembre 29 de 2007, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleos Públicos, para el desarrollo de competencias.
- ❖ Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 36 - "Objetivos de la Capacitación. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

- ❖ Decreto 1227 de abril 21/ 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - Ley 1567 de 1998.

Artículo 66: Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

Artículo 68: "En desarrollo del artículo 3, literal c), numeral 3 del Decreto-Ley 1567 de 1998, conformase la Red Interinstitucional de Capacitación para Empleados Públicos, con el objeto de apoyar los planes de capacitación institucional. La Red estará integrada por las entidades públicas a las cuales se aplica la Ley 909 de 2004..."

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC

El Plan Institucional de Capacitación PIC, es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y organizacional para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

La finalidad de brindar capacitaciones en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., es lograr el desarrollo de competencias en los funcionarios, el fortalecimiento de la capacidad de los equipos para responder a los retos institucionales, el mejoramiento del servicio público y la contribución para el cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Piedecuestana E.S.P, cuenta con una planta permanente de personal provista de 58 funcionarios, donde el 82,76% son Trabajadores Oficiales (48 funcionarios) y el 17,24% son de Libre Nombramiento y Remoción (10 funcionarios).

Tenemos de esta manera que el universo total a impactar a través del presente Plan de Capacitación es de 58 personas, a través de los Programas de Inducción – Reinducción, Entrenamiento en puesto de trabajo y Estrategias para desarrollar Gestión del Conocimiento.

5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES

Para conocer el diagnostico de necesidades de capacitación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, se realizó una entrevista con los Jefes inmediatos o líderes de los diferentes procesos, en donde se identificaron los temas transversales que se deben tener en cuenta para el cumplimiento de los objetivos corporativos y los indicadores de área, además de una encuesta de satisfacción del año anterior y una encuesta de necesidades para la vigencia 2021.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

6. ESTRUCTURA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

La estructura del PIC comprende los siguientes sub programas:

Inducción

El objetivo principal del Programa de Inducción es instruir y familiarizar al funcionario que ingresa a la entidad, a cerca de la cultura organizacional, sistema de valores, misión, visión y objetivos institucionales. La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, capacita de manera presencial y virtual a los funcionarios nuevos que ingresan a la entidad, en los siguientes temas:

- ✓ Planeación Estratégica (Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos)
- ✓ Organigrama de la entidad
- ✓ Manual Especifico de Funciones
- ✓ Código de Ética y Buen Gobierno
- ✓ Programas de Bienestar Social y Capacitación
- ✓ Régimen Salarial y Prestacional

Re Inducción

A través del Programa de Reinducción el personal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P, conocerá los cambios producidos al interior de la Entidad; las re inducciones permiten reorientar la integración del Empleado a la cultura organizacional y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad.

- ✓ Estructura Organizacional de la Empresa
- ✓ Manual Especifico de Funciones
- ✓ Nueva normatividad

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

7. EJECUCIÓN

Para la ejecución de las capacitaciones y formaciones solicitadas, la Oficina de Talento Humano trabajará en el desarrollo del cronograma con los jefes inmediatos (Directores de las Áreas de la Empresa), definiendo los temas a desarrollar de acuerdo a las necesidades y expectativas que tiene cada área. Los soportes o documentos expedidos después de una capacitación, serán archivados en el expediente de hoja de vida de cada funcionario, así se definirá la periodicidad de revisión para el respectivo seguimiento. Dependiendo de la temática de la capacitación, se podrán ejecutar de tres maneras:

- Capacitación Interna
- Capacitación externa, (Se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad)
- Inscripción a oferta pública

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con la evaluación al Plan de Capacitaciones se busca conocer el impacto de la formación y capacitación en los funcionarios, medir los resultados organizacionales y realizar retroalimentaciones a fin de mejorar su desempeño laboral.

La evaluación de la capacitación no es una etapa al final de la ejecución del plan, sino que es una acción que acompaña el diseño, la ejecución y los resultados del PIC del año inmediatamente siguiente. Los indicadores propuestos son:

$\frac{\text{Cumplimiento Capacitaciones ejecutadas}}{100} \times \frac{100}{\text{Capacitaciones programadas}} = \frac{\text{Ausentismo Asistentes}}{\text{Convocados}} \times \frac{\text{Funcionarios}}{100} \times \frac{100}{\text{Funcionarios}}$
$\text{Cobertura} = \frac{\text{Total Funcionarios Asistentes}}{\text{Total Funcionarios}} \times 100$

Elaboró: Oficina de Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

9. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR ÁREAS

No.	ÁREAS O DIRECCIONES	TEMAS
1.	OFICINA DE PLANEACIÓN	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS ESTATALES
		MANEJO DEL SUI
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
		ARCOSIS
		SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.	DIRECCIÓN COMERCIAL	MARCO TARIFARIO Y TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS
		RECUPERACIÓN DE CARTERA
		ESTRATEGIAS PARA COBRANZAS – CARTERA DE DIFÍCIL COBRO
		FACTURACIÓN Y COBROS
		SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO
3.	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES	GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA
		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL
		LEGISLACIÓN AMBIENTAL
		RIESGOS AMBIENTALES
		DOCUMENTOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS (WORD, EXCEL POWER POINT)
4.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO
		GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL
		MANEJO DE CORRESPONDENCIA
		ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, CESANTÍAS, CAJA COMPENSACIÓN, OTROS SERVICIOS Y DESCUENTOS)
		RELACIONES INTERPERSONALES Y CLIMA ORGANIZACIONAL
		NUEVAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, ZOOM, MEET...

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

10. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AÑO 2021

No.	TEMAS	FECHAS	ENTIDAD OFERENTE	DIRECCIÓN O ÁREA
1.	NUEVAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, ZOOM, MEET...	MARZO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2.	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE CORRESPONDENCIA	MARZO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3.	SEGURIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	ABRIL	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
4.	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS	ABRIL	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
5.	SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	MAYO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
6.	MARCO TARIFARIO Y TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	MAYO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
7.	GESTIÓN Y MISIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA POTABLE	JUNIO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
8.	TRATAMIENTO Y PROCESO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL	JUNIO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
9.	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	JULIO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
10.	ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, CESANTÍAS, CAJA DE COMPENSACIÓN, OTROS SERVICIOS Y DESCUENTOS)	JULIO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
11.	LEGISLACIÓN, RÉGIMEN Y REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL	AGOSTO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
12.	ALARMAS Y RIESGOS AMBIENTALES	AGOSTO	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

13.	FACTURACIÓN Y COBROS DE SERVICIOS PÚBLICOS	SEPTIEM	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
14.	RECOBOR Y RECUPERACIÓN DE CARTERA	SEPTIEM	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
15.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	OCTUBR	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
16.	MANEJO Y DIIGENCIAMIENTO DEL SUI	OCTUBR	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN
17.	RELACIONES INTERPERSONALES Y CLIMA ORGANIZACIONAL	NOVIEM	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
18.	GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL, TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	NOVIEM	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
19.	DOCUMENTOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	OPCIONAL	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES
20.	ESTRATEGIAS PARA COBRANZAS CARTERA DE DIFÍCIL COBRO	OPCIONAL	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN COMERCIAL
21.	MANEJO SISTEMA ARCOSIS	OPCIONAL	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	OFICINA DE PLANEACIÓN

GABRIEL ABRIL ROJAS
GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS *[Signature]*
Director Administrativo y Financiero
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA *[Signature]*
Asesora Oficina Jurídica
Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ *[Signature]*
Profesional Universitario - Talento Humano
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ *[Signature]*
CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa